

INFORME FINAL DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
Proceso de Mínima Cuantía No. 018 de 2019

OBJETO:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo de aire acondicionado del centro de cómputo y para los equipos UPS del ICANH y suministrar e instalar las baterías de UPS.

En Bogotá, D.C., entre los días 2 al 7 de mayo de 2019, se puso a disposición de los proponentes, la evaluación de propuestas y verificación de requisitos habilitantes por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de que se hicieran las respectivas observaciones al informe y para que se subsanara lo pertinente hasta las 5:00 pm de este último día.

Una vez verificados los documentos de subsanación aportados por los proponentes que ofertaron el menor valor, se determinó lo siguiente:

1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA Y DE TECNICA.

PROPONENTE	REQUISITOS/CAPACIDAD		RESULTADO
	JURIDICA	TECNICO - EXPERIENCIA	
JAMES TELLEZ RIVEROS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
ENERGEX S.A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MICROFLEX LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

1.1 CAPACIDAD JURÍDICA - VER ANEXO.

OBSERVACIONES

JAMES TELLEZ RIVEROS

- Subsanó aportando certificado de existencia y representación con fecha de expedición mayor a un (1) mes anterior a la fecha límite de recepción de propuesta (2/05/19). – Mediante la plataforma SECOP II el 2 de mayo de 2019.

MICROFLEX LTDA

- Subsanó aportando formato radicación de terceros, mediante la plataforma SECOP II el 3 de mayo de 2019.

1.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA - VER ANEXOS.

JAMES TELLEZ RIVEROS

- Aporta oferta técnica, sin embargo, no aporta certificado de ser autorizado de Tripp Lite y/o Powercom. - Mediante la plataforma SECOP II el 2 de mayo de 2019. No subsana requisito habilitante).
- Subsanó aportando certificado de experiencia, mediante la plataforma SECOP II el 2 de mayo de 2019.

ENERGEX S.A

- Subsano aportando compromiso de recoger las baterías que desinstalará y a llevarlas a sitio seguro donde se les dé adecuado manejo como residuos tecnológicos tóxicos que son. El proponente se compromete a presentar posteriormente la certificación correspondiente donde conste que a las baterías se les dio manejo adecuado luego de ser desinstaladas. - SECOP II el 3 de mayo de 2019.
- El proponente presentó una certificación que no era expedida por “autoridad o ente competente que certifique que el proponente está en capacidad y/o está autorizado para dar un manejo adecuado a residuos tecnológicos tóxicos, como son las baterías que desinstalará en ICANH”, mediante la plataforma SECOP II el 3 de mayo de 2019. No subsana requisito habilitante).

NOTA: Al no haber subsanado las empresas **JAMES TELLEZ RIVEROS** y **ENERGEX S.A**, que en su orden habían presentado las ofertas económicas más bajas, se determina que la empresa **MICROFLEX LTDA** cumplió con todos los requisitos habilitantes, adicional de ofertar el menor valor en su orden.